



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 11 de diciembre de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 152/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 11-12-92;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

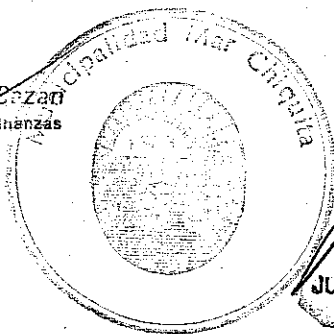
DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 152/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 4-12-92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

C.P.N. Rosa María Bazán
Secretaria de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 2034



JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

Visto;

El proyecto de Ordenanza elevado por la Secretaria de Hacienda, con ///
fecha 25/11/92, por el que se propone la ampliacion del Presupuesto de gastos
vigente , en la suma de \$ 46.500.-, y;

Considerando;

que el mencionado proyecto, recibio por parte del Honorable Con-
cejo Deliberante , la aprobacion unanime;

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, san-
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Articulo 1:Ampliacion el Presupuesto de gastos vigente en \$ 46.500 (cuarenta
- - - - - y seis mil quinientos pesos), ampliando el credito de las sigui-
entes partidas:

FINALIDAD 2- ITEM 1

Part1.3.11 Subsidio a Indigentes con recuper..... \$ 4.500.-

FINALIDAD 3

Part 2.8.2.4. TERMINACION 70 Viviendas..... \$ 22.000.-
\$ 26.500.-

ARTICULO 2: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el
- - - - - articulo anterior, se tomran de las siguientes partidas del mismo
presupuesto general de gastos vigentes:

FINALIDAD 2 - ITEM 1

Part 1.3.3 SUBSIDIOS A INDIGENTES. \$ 4.500.-

FINALIDAD 3

Part 1.1.2.2. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES \$ 22.000.-
\$ 26.500.-

ARTICULO 3: De forma. - - - - -

ORDENANZA N°152

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA , A LOS
CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- - - - -



Horacio Alfredo Laxalde
Presidente Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, noviembre 25 de 1992.-

Señor
Intendente Municipal
Dn. Juan C. Pruzsiani
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Elevo a v/consideración, y de estimarlo procedente, su posterior envío al H. Concejo Deliberante, proyecto de Ordenanza destinado a ampliar las partidas: Subsidios a Indigentes con recupero por \$4500 tomando los fondos de la partida Subsidios a Indigentes; y Terminación de 70 viviendas por \$22.000 tomando los fondos necesarios de Combustibles y Lubricantes de la Finalidad 3.-

Las partidas cuyos fondos se afectan a las referidas ampliaciones, conservan crédito suficiente para los gastos normales del ejercicio.

El proyecto de Ordenanza sería el siguiente:

-----PROYECTO DE ORDENANZA-----
ARTICULO 1º: Ampliase el Presupuesto de gastos vigente en \$ 46.500 (cuarenta y seis mil quinientos pesos), ampliando el crédito de las siguientes partidas:

	FINALIDAD 2- ITEM 1	
Part. 1.3.11.	SUBSIDIOS A INDIGENTES CON RECUPERO.....	\$ 4.500
	FINALIDAD 3	
Part. 2.8.2.4.	TERMINACION 70 viviendas.....	\$ 22.000
		\$ 26.500

ARTICULO 2º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las siguientes partidas del mismo presupuesto general de gastos vigente:

	FINALIDAD 2- ITEM 1	
Part. 1.3.3.	SUBSIDIOS A INDIGENTES.....	\$ 4.500
	FINALIDAD 3	
Part. 1.1.2.2.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.....	\$ 22.000
		\$ 26.500

ARTICULO 3º: De forma.

Se deja constancia que se trata de transferencia de fondos dentro del mismo presupuesto, por lo cual no representa un incremento del mismo.-

Sin otro particular, salúdole atte.

C.P.N. Rosa Noemí Bazan
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Pase a H. Concejo Deliberante
Fecha 26. 11. 92

JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL